

**ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 021-2022-Osinergmin-GSM – Primera Convocatoria**

**ADMISIÓN DE PROPUESTAS**

Siendo las 10:00 horas del 27 de octubre de 2022, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2022-OS/GG, estando presentes los siguientes:

- Jorge Ticona Acuña (presidente - suplente)
- Mario Cáceres Loureiro (miembro 1)
- Agustín Stuard Rivera (miembro 2)

Se tuvo como agenda el siguiente punto:

- Evaluar los requisitos de admisibilidad de las propuestas presentadas por los postores.

**Desarrollo de la agenda:**

El Comité de Selección ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las propuestas, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>POSTOR</b>	<b>RESULTADO</b>
CONSORCIO GEZ TECHNOLOGY S.A.C. y GAS OIL INSPECTION S.A.C.	<b>No admitida</b>
CONSORCIO ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C., ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L.	<b>No admitida</b>
CONSORCIO CJ NETCOM S.A.C. y MINERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA GENERALES SAC - MICO G S.A.C./CONSORCIO ADOMACRI	<b>Admitida</b>
CONSORCIO SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. y JAS 77 CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C.	<b>No admitida</b>
CONSORCIO CALUSS S.A.C., J&J MINERIA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. y JKL ENERGY & SUPERVISION E.I.R.L.	<b>Admitida</b>

El detalle de estos resultados obra en el Anexo de la presente Acta, el cual forma parte integrante de la presente.

**Acuerdos**

Finalizada la reunión, se tuvieron los siguientes acuerdos:

1. **Admitir** las propuestas de los postores:
  - (i) CONSORCIO CJ NETCOM S.A.C. y MINERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA GENERALES SAC - MICO G S.A.C./CONSORCIO ADOMACRI; y,
  - (ii) CONSORCIO CALUSS S.A.C., J&J MINERIA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. y JKL ENERGY & SUPERVISION E.I.R.L.
  
2. **No Admitir** la propuesta de los postores:
  - (i) CONSORCIO GEZ TECHNOLOGY S.A.C. y GAS OIL INSPECTION S.A.C.;

- (ii) CONSORCIO ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C., ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L.; y,
- (iii) CONSORCIO SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. y JAS 77 CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C.

3. Proseguir con la evaluación técnica y económica de las propuestas admitidas.
4. Publicar la presente acta en la fecha programada para la publicación del resultado final y designación del proceso de selección N° 021-2022-Osinergmin-GSM – Primera Convocatoria.

Suscriben la presente acta en señal de conformidad:

«jticona»

«mcaceres»

---

Jorge Ticona Acuña  
Presidente (suplente)

---

Mario Caceres Loureiro  
Miembro 1 Titular

«astuard»

---

Agustín Stuard Rivera  
Miembro 2 Titular

**ANEXO  
CUADRO DE ADMISIÓN**

Descripción del documento	POSTORES				
	CONSORCIO CJ NETCOM S.A.C. y MINERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA GENERALES SAC - MICOG S.A.C./CONSORCIO ADOMACRI	CONSORCIO CALUSS S.A.C., J&J MINERIA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. y JKL ENERGY & SUPERVISION E.I.R.L.	CONSORCIO GEZ TECHNOLOGY S.A.C. y GAS OIL INSPECTION S.A.C.	CONSORCIO ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C., ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L.	CONSORCIO SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. y JAS 77 CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C.
Afiliación al SNE	Cumple	Cumple			
<b>Anexo N°1</b> - Declaración Jurada de datos del postor	Presenta	Presenta			
Documento Registral Vigente	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 2</b> -Promesa formal de consorcio	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 3</b> Declaración Jurada de la empresa postora y profesionales de la nómina propuesta.	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 4-</b> Declaración Jurada de compromiso del postor	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 5</b> -Experiencia del postor	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 6</b> – Relación del personal propuesto	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 7</b> – Declaración Jurada de obtención del consentimiento de datos personales	Presenta	Presenta			

<b>Anexo N° 8</b> – Declaración Jurada de información de personal propuesto	Presenta	Presenta			
<b>Anexo N° 9</b> – Oferta económica	Presenta	Presenta			
<b>FOLIOS</b>	701 (3 archivos)	1113 (5 archivos)	498 (8 archivos)	869 (6 archivos)	621 (5 archivos)
<b>RESULTADO</b>	<b>Admitida</b>	<b>Admitida</b>	<b>No admitida (1)</b>	<b>No admitida (2)</b>	<b>No admitida (3)</b>

- (1) No se presentó el Anexo N° 1, Declaración Jurada de Datos del Postor, por cada uno de los integrantes del consorcio. Según el literal a), numeral 5.1 “DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA”, Capítulo I “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN” de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas sobre el Anexo N° 1 se indica: *“Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio”.*

El Anexo N° 3, Declaración Jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, ha sido presentado únicamente por el representante común, mas no por los órganos de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio.

Conforme el literal c), numeral 5.1 “DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA” del Capítulo I “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN” de la SECCIÓN ESPECÍFICA y formato del Anexo N° 3 de las Bases Integradas *“En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio”*; asimismo, se indica que, *“En caso de persona jurídica, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.”.*

- (2) El documento registral presentado conjuntamente con el Anexo 1°, correspondiente a la empresa ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C. tiene una antigüedad mayor a los 30 días calendario (9 de agosto de 2022). Conforme el literal a), numeral 5.1 “DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA” del Capítulo I “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN” de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas *“(…) De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes correspondientes a cada integrante del consorcio”.*

(3) No se adjuntó la declaración jurada de información del personal propuesto según Anexo N° 8, correspondiente a Andrés Avelino Luján Campos y Edwin Iván Contreras Huamán.

Al respecto, conforme al literal f), numeral 5.1 “DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA”, Capítulo I “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN” de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas, el postor deberá adjuntar “La declaración jurada de información del personal propuesto según **Anexo N° 8** adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva”.

Cabe indicar que conforme a las Bases Integradas “El Comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, (...). De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida”. En tal sentido, no habiendo cumplido (i) CONSORCIO GEZ TECHNOLOGY S.A.C. y GAS OIL INSPECTION S.A.C.; (ii) CONSORCIO ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C., ANGEL & JOSE MULTISERVICIOS S.A.C. y MINERA JAZMIN S.R.L.; y, (iii) CONSORCIO SOS SUPERVISORES ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. y JAS 77 CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C., con la presentación de los documentos en la forma y modo requeridos por las Bases Integradas, sus propuestas se tienen por no admitidas.

**Notas adicionales:**

Ninguno de estos postores se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras, según la información publicada en el portal web de Osinergmin.